



RESOLUCIÓN NÚMERO 36 DE 2.020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIRUS COVID-19 EN LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA”

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, declaró en emergencia sanitaria todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del presente año, en razón a la propagación del COVID-19, con el fin de mitigar sus efectos.

Que de conformidad con el artículo 2º inciso 1 de la Constitución Política, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política, “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (...) Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

Que en concordancia con las circulares emitidas por diferentes entidades del Gobierno Nacional por medio de las cuales establecieron diferentes medidas y recomendaciones frente al virus COVID-19, considerando especialmente a población determinada con altos índices de vulnerabilidad.

Y en armonía con el Decreto 132 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Armenia “por medio del cual se adoptan medidas de prevención y control del virus COVID-19 en el municipio de Armenia”, le corresponde a la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia adoptar las medidas necesarias para efectos de prevenir y controlar la propagación del virus COVID-19, en el sentido de garantizar la salud de los servidores públicos que laboran en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, así como los usuarios del servicio, pese a que a la fecha no se haya reportado ningún caso en el municipio.

Que, en consideración a lo atrás expuesto, la Directora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las medidas necesarias de prevención y control en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para efectos de mitigar la propagación del virus COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de detener la transmisión y prevenir la propagación de la pandemia por el COVID-19 entre los servidores públicos, contratistas y usuarios del servicio, se deberán acatar de manera rigurosa las siguientes medidas:

- 1. Personal de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en condiciones que ameritan especial protección:** A partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, laborarán desde sus hogares o lugares de residencia las siguientes personas:



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 36 DE 2.020



-Quienes tengan 60 años o más.

-Personas con enfermedades como gripa, hipertensión arterial, anemia, afección en vías respiratorias, problemas cardiacos, diabetes y demás enfermedades que los haga propensos a contraer el virus.

PARÁGRAFO: El personal de la Corporación De Cultura y Turismo de Armenia, que considere que puede laborar desde su lugar de residencia, podrá presentar un Plan de Trabajo y solicitud de aislamiento, los cuales deberán ser aprobados por la Directora de la Corporación.

2. Jornada laboral: A partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, se laborará a través de la siguiente jornada:

- De 07:00 am hasta la 1:00 pm.

3. Jornada para atención de público: Se restringe la atención al publico en general a partir del 17 de marzo en las instalaciones de la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo se atenderá al público para la recepción de documentos. De igual manera deberá existir cita previa en el caso que sea necesaria y urgente la atención de un usuario por parte de uno de los servidores públicos y/o contratistas, en las instalaciones de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y que no pueda realizarse de otra forma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que exista alguna inquietud por parte de algún usuario del servicio, ésta podrá ser resuelta vía telefónica a los números de atención al cliente: 7314531 o 3183401189 o por correo electrónico: atencionalclientecorpocultura@armenia.gov.com, en el mismo horario establecido para la jornada laboral establecida en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en armenia a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA RODRIGUEZ HERRERA
Directora

Proyectó y Elaboró: Daniela Jaramillo Cardona-contratista 
Revisó: Amanda del Pilar Daza Burgos P.U.
Diana Marcela Rodríguez Herrera-Directora 